

CIRCULAR STLCC-DM No. 037-05-2024

Para: Secretarios (as) de Estado
Directores (as)
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

De: Sergio Vladimir Coello Díaz
Secretario de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Asunto: Requerimientos mínimos para la presentación del informe de contratación de personas con discapacidad en el Sector Público

Fecha: 31 de Mayo de 2024



La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) por este medio **COMUNICA**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad y en seguimiento a la Circular STLCC-ONADICI NO.007-01-2024 relacionada con el **Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) para el ejercicio fiscal 2024**, y específicamente con la ejecución de la actividad que se enmarca en el ítem: **“40 Remitir informe de la contratación mínima de personas con discapacidad de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 35, Decreto 160-2005 Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad”**. La Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) **COMUNICA** los requerimientos mínimos del Informe a presentar:

1. Portada:

- Título: *"Informe de Cumplimiento de Contratación de Personas con Discapacidad"*
- Nombre de la institución pública responsable
- Fecha de emisión

2. Índice

3. Introducción

4. Objetivos

5. Contenido:

- a. **Anexo 001-** Reporte de Contratación Mínima de Personas con Discapacidad
- b. **Anexo 002-** Instrumento de Evaluación de Cumplimiento de Derechos a las Personas con Discapacidad en Instituciones del Sector Público.

- 6. Políticas y Procedimientos de Gestión del Talento Humano:**
 - a. Descripción de las políticas, procedimientos y directrices relacionadas con la contratación, desarrollo profesional y adaptaciones laborales de personas con discapacidad, *en caso de existir*.
- 7. Identificación de Desafíos y Obstáculos:**
 - a. Análisis de los desafíos y obstáculos encontrados en la contratación y retención de personas con discapacidad.
- 8. Recomendaciones y Sugerencias:**
 - a. Propuestas para abordar los desafíos identificados para desarrollar y mejorar el cumplimiento de las políticas de contratación de personas con discapacidad.
- 9. Conclusiones:**
 - Síntesis de los hallazgos claves del informe y conclusiones derivadas de la evaluación del cumplimiento de la contratación de personas con discapacidad.
- 10. Evidencias y Anexos:**
 - Documentación y anexos que respalden la información presentada en el informe, como datos estadísticos, políticas internas, contratos, identificación de personas con discapacidad, matrices, entre otros.

En caso de no cumplir con la contratación mínima legal establecida en el **artículo 35 de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad**, la MAI/MAE deberá emitir disposiciones para que se realicen las gestiones ante la Subgerencia de Recursos Humanos o su equivalente para que conforme a Ley se realice la incorporación de personal con discapacidad en el plan de necesidad de personal de la institución.

Adicionalmente, les expresamos que se encuentra en proceso de aprobación la **Guía de Control Interno de Buenas Prácticas para el Fomento, Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad en el Sector Público** que contiene lineamientos técnicos que garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el Sector Público

-  C: Iris Xiomara Castro Sarmiento, Presidenta de la República de Honduras.
-  C: Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)
-  C: Unidad Auditoria Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional